

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 354/13

PARANÁ, **24 SEP 2013**

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 485/13, mediante el cual el Dr. Norberto Ramón Marani, en sendas notas de fechas 30/08/13 y 05/09/13, eleva renuncia a su cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple en la asignatura “Introducción al Derecho Público” de las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Economía, a partir del 30 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se funda en haber obtenido en la Caja de Jubilaciones Pensiones de Entre Ríos, la homologación e integración de los servicios prestados en la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que por Resolución “C.D.” N° 146/13, se dispone la formación de causa disciplinaria al Dr. Norberto Marani, la cual le fue notificada en fecha 02 de julio del corriente año por la Sala A del Tribunal Universitario.

Que en fecha 06/09/13, el Sr. Decano solicita dictamen al Asesor Letrado de la Universidad, acerca de la procedencia de aceptación de la renuncia presentada.

Que en fecha 17/09/13, el Asesor Letrado, Dr. Oscar Urquiza dictamina: “... Que sobre el tema de la renuncia, la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164, en su Artículo 22° establece: “Artículo 22°.- La renuncia es el derecho a concluir la relación de empleo produciéndose la baja automática del agente a los treinta (30) días corridos de su presentación, si con anterioridad no hubiera sido aceptada por autoridad competente. La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos si al momento de presentar la renuncia se encontrara involucrado en una investigación sumarial”. En consecuencia, el Consejo Directivo puede: 1.- dejar en suspenso por el lapso de 180 días corridos, mientras se sustancia el juicio académico, la aceptación de la renuncia del agente Marani o 2.- aceptar la misma, conforme al Art 23° inciso h) del Estatuto, dando noticia al Consejo Superior y 3.- Considerando el cuadro arriba señalado, principalmente teniendo en cuenta que el procedimiento disciplinario se encuentra recién iniciado, que las opiniones científicas sobre la profundidad del trabajo no son unánimes, y que la imputación no versa sobre cuestiones patrimoniales ni de grave orden ético o moral, sugiero se acepte la renuncia presentada con efecto a la fecha interesada por el agente”.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 354/13

Que debatido en reunión plenaria, se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aceptar la renuncia presentada por el Dr. Norberto Marani.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Norberto Ramón MARANI (D.N.I. N° 5.952.163) - Legajo N° 2910 - a su cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple en la asignatura “Introducción al Derecho Público” de las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Economía, a partir del 30 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia autenticada al Consejo Superior de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacheco - Secretario del Consejo Directivo